Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 153/21, 154/21, 155/21 y 156/21, los Decretos Municipales Nº 2805/21, 2785/21, 2786/21 y 2784/21, el Decreto PEN 260/2020 y Decreto PEN 867/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 867/2021 amplió al 31/12/2022 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

Que dado el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel nacional y local evidenciado en los últimos días una gran cantidad de personas se encuentren "aisladas" ya sea en forma preventiva o por estar cursando la enfermedad causada por el COVID 19.-

Que asimismo la estructura del personal municipal no es ajena a esa situación encontrándose disminuida la cantidad de agentes que realizan tareas en forma presencial.-

Que dicha circunstancia implicó la imposibilidad de continuar con determinadas tramitaciones por parte de los contribuyentes.-

Que en ese orden de ideas y teniendo en cuenta el contexto actual como causa de fuerza mayor no imputable al contribuyente resultó razonable suspender el plazo para el pago de las contribuciones dispuestas por los Decretos Municipales antes nombrados, desde la fecha de emisión del presente hasta el 31 de enero del corriente inclusive.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 09/ 22

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo dispuesto según Decreto Municipal Nº 69 de fecha 05 de ---------- Enero de 2022.----------

ARTÍCULO 2º: Convalídase lo dispuesto según Decreto Municipal Nº 70 de fecha 05 de ---------- Enero de 2022.----------

ARTÍCULO 3º: Convalídase lo dispuesto según Decreto Municipal Nº 71 de fecha 05 de-- ---------- Enero de 2022.----------

ARTÍCULO 4º: Convalídase lo dispuesto según Decreto Municipal Nº 72 de fecha 05 de ---------- Enero de 2022.----------

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, al primer día del mes de febrero de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------